



● ● ● CONVOCATORIA ● ● ●

PROGRAMA EMERGENTE ALIMENTO GANADERO 2025

LEÓN FUERTE Y CON OPORTUNIDADES
IMPULSO A LA ECONOMÍA DE TU COMUNIDAD

SUBSIDIOS AGROPECUARIOS MUNICIPALES 2025

▶ OBJETIVO GENERAL:

Otorgar subsidios a los habitantes de las comunidades rurales del municipio dedicados a la producción pecuaria, que por la sequía presentada en el municipio y el aumento de precios en insumos para el mantenimiento requieren un apoyo extraordinario para que se mantenga la salud de los animales de producción (vientres) y evitar pérdidas económicas a los mismos ganaderos.

▶ OBJETIVO ESPECÍFICO:

Apoyar a ganaderos del municipio con alimentos, productos veterinarios, para mantener la sanidad de los animales y una adecuada nutrición.

▶ POBLACIÓN OBJETIVO:

Productores ganaderos de las comunidades rurales de León que tengan producción de bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y abejas dentro de la demarcación territorial del Municipio.

▶ DIFUSIÓN:

La presente convocatoria será difundida por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural, colocándola en los puntos de reunión de los productores en las comunidades, así como por los delegados municipales, en las asociaciones ganaderas locales y en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de León.

▶ REQUISITOS GENERALES DE ACCESO A LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES:

1. **Solicitud** dirigida al Lic. Alejandra Gutiérrez Campos, Presidente Municipal de León, donde se indique el beneficio, la misma debidamente firmada por el beneficiario y preferentemente firmada y sellada por el delegado.
2. **Copia de identificación oficial** del solicitante vigente.
3. **Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP)** con formato actualizado.
4. **Copia de comprobante de domicilio** reciente de la Unidad de Producción (no mayor a 3 meses).
5. **Copia de patente ganadera refrendada 2025** o Unidad de Producción Pecuaria UPP actualizada con domicilio en el Municipio de León.
6. **Cotización del apoyo solicitado.**

▶ CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO:

▶ El **Subsidio** será otorgado **mediante un VALE** determinado en base al número de vientres manifestado en Patente vigente 2025 y podrá ser de **hasta 8 mil pesos** de aportación municipal donde se sugiere una concurrencia del:

▶ **70 % Municipio.**

▶ **30 % Aportación beneficiado.**

▶ Considerando el **apoyo** de acuerdo a lo siguiente :

- **Ventre bovino:** Bovino 3.5 kg de alimento por cabeza por 30 días hasta un máximo de 10 cabezas o su equivalente en dinero.
- **Ventre ovino caprino** 1 kg por cabeza por 30 días hasta un máximo de 45 cabezas.
- **Abejas** 10 kg azúcar o fructosa por colmena/por familia hasta un máximo de 50 o su equivalente en dinero.
- **Ventre porcino** 1 kg por cabeza por 30 días hasta un máximo de 40 vientres o su equivalente en dinero.

▶ El **subsidio podrá ser utilizado en la compra** de forrajes, pastura, alimentos balanceados o concentrados, productos veterinarios, tinas multinutricionales, sales minerales especializadas se podrá incluir también el servicio de transporte de estos productos hasta la unidad de producción; con lo que el ganado conservará las condiciones físicas para su sobrevivencia

▶ VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Se recibirán peticiones de **lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas**, en las oficinas municipales ubicadas en:

- ▶ **Dirección General de Desarrollo Rural** de la **Secretaría para el Fortalecimiento Social de León**, ubicada en Edificio Biba, 2do piso, Calle Peatonal J. Ortiz de Domínguez 219, Zona Centro.
- ▶ **Bionodo Bajío** ubicado en Calle Benito Juárez 210, Comunidad Los Ramírez, León, Guanajuato.

Se considerarán las solicitudes que hayan sido entregadas con anterioridad y que cuenten con la documentación correspondiente.

▶ MECÁNICA OPERATIVA:

1. Este apoyo estará vigente a partir de la publicación de esta, hasta agotar el presupuesto autorizado.
2. Una vez recibida la documentación completa será analizada por el Comité de validación del programa, de acuerdo a los criterios para otorgamiento de subsidios 2025, el cual emitirá la dictaminación correspondiente, dando preferencia a los habitantes de la zona norte del Municipio.
3. Una vez validado el apoyo se notificará al Ganadero en la Delegación rural correspondiente, o donde lo considere la Dirección General de Desarrollo Rural para la notificación y con su vale correspondiente acudirá con el proveedor seleccionado por el mismo productor para la entrega. (El proveedor deberá estar vigente en el Padrón Municipal de Proveedores de la Tesorería municipal).

EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN AGROPECUARIA.

EI TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO.

La presente convocatoria estará **vigente durante 2025** y hasta agotar los recursos asignados para el programa.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.